



300.53
EXP. 072/2013 Permiso



AUTO No.

1788

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,

CONSIDERANDO

27 AGO 2014

Que mediante Resolución No. 0361 de 09 de Mayo de 2014, la Corporación Autónoma Regional de Sucre-CARSUCRE, resolvió que el proyecto de "Reconstrucción de Andenes, Recuperación y Mantenimiento del Corredor Vial Pertenciente a la Ruta Cecar- Etapa I, Pertenciente al Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Sincelejo", presentado ante esta Corporación, no requiere de Licencia Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 2820 de 2010 del Ministerio de Ambiente. No obstante, estableció unas medidas de Manejo Ambiental y algunas obligaciones que deben cumplirse en desarrollo del proyecto.

Que mediante escritos de fecha de recibido 20 de Junio y 09 de Julio de 2014, el señor **JOSÉ ALFONSO TRESPALACIOS DE LA ROSA**, en su calidad de Representante Legal del Consorcio Ciudad Amable, identificado con NIT No.900697004-5, solicita a esta Corporación permiso de emisiones atmosféricas fuentes fijas para la instalación momentánea de planta dosificadora en concreto, que se utilizara en aras de darle continuidad a la ejecución del contrato LP-003 de 2013, cuyo objeto es "Reconstrucción de Andenes, Recuperación y Mantenimiento del Corredor Vial Pertenciente a la Ruta Cecar- Etapa I, Pertenciente al Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Sincelejo".

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia evalúen y conceptúen sobre la viabilidad de la solicitud presentada.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia evalúen y conceptúen sobre la viabilidad de la solicitud presentada por el señor **JOSÉ ALFONSO TRESPALACIOS DE LA ROSA**, en su calidad de Representante Legal del Consorcio Ciudad Amable, mediante oficios de fecha de recibido 20 de Junio y 09 de Julio de 2014 .

SEGUNDO: Una vez cumplan con lo solicitado en el artículo anterior, devuélvase el expediente a la Secretaría General para continuar con su trámite.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Luisa Fernanda Jiménez
LUISA FERNANDA JIMÉNEZ CÁRDENAS
Secretaria General
CARSUCRE

Transcribió: Jennifer Salgado//